Providencia : Auto del 1º de junio de 2018

Radicación No. : 66001-31-05-002-2008-00810-01

Proceso : Ejecutivo Laboral

Ejecutante : JAVIER ANTONIO MARTÍNEZ AGUIRRE

Ejecutado : Colpensiones

Magistrada Ponente: Dra. ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada que aclara voto: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Tema de la aclaración: RUTAS DE ACCIÓN EN LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES:: (…) en mi opinión establecer en una providencia las rutas de acción para las partes y/o para el juez, lejos de comprometer a la Sala, refleja el principio de transparencia, eficacia y celeridad en la administración de justicia, entre otras cosas, porque tales rutas están establecidas en las propias normas, de modo que ponerlas de presente contribuye a descongestionar los Despachos Judiciales.

# ACLARACIÓN DE VOTO

En el proyecto inicial se colocó un párrafo que por la decisión de las mayorías tuvo que quitarse del proyecto final, porque según la Magistrada OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA y el Magistrado JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ se comprometía a la Sala. Sin embargo, en mi opinión establecer en una providencia las rutas de acción para las partes y/o para el juez, lejos de comprometer a la Sala, refleja el principio de transparencia, eficacia y celeridad en la administración de justicia, entre otras cosas, porque tales rutas están establecidas en las propias normas, de modo que ponerlas de presente contribuye a descongestionar los Despachos Judiciales. En ese sentido, por considerarlo importante, me permito transcribir el referido párrafo, así:

Así las cosas, **le corresponde a COLPENSIONES en virtud del principio de transparencia, identificar ante las entidades bancarias las cuentas embargables y las cuentas inembargables, so pena de faltar a la verdad.** **En defecto de lo anterior, el propio juzgado y/o la parte ejecutante puede acudir a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda a efectos de establecer las cuentas aperturadas a nombre de COLPENSIONES para que a partir de esa información se identifiquen las de carácter de inembargables y las que pueden ser objeto de embargo.**

En estos términos sustento mi aclaración de voto.

### ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN